



Radicado: D 2023070002027

Fecha: 03/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias entre los días **cinco (5) y el veinticuatro (24) de mayo de 2023, ambas fechas inclusive**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias referidas, la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos:

1. Proyectos de Ordenanzas para primer debate:

- 1.1. “Por medio de la cual se definen los nuevos lineamientos de política pública del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en el departamento de Antioquia y se deroga la Ordenanza 24 de 2011”
- 1.2. “Por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanzal 2020070002567 de 2020 y se crea la secretaría de la juventud” Secretaría de Inclusión Social.
- 1.3. “Por la cual se crea la Política Pública de Educación Rural del Departamento de Antioquia” – Secretaría de Educación
- 1.4. “Por medio de la cual concede una autorización al gobernador del departamento de antioquia para enajenar a título oneroso vehículos automotores dados de baja propiedad del departamento de Antioquia” – Secretaría de Suministros
- 1.5. “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023” (Secretaría Seccional de salud y protección social) – Secretaría de Hacienda
- 1.6. “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023” (Recurso de FONPET) - Secretaría de Hacienda

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

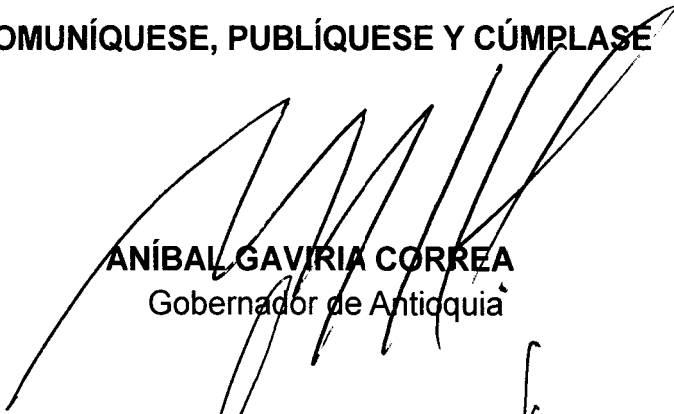
1.7. "Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023" (Varias Secretarías)

2. Proyectos de Ordenanzas para segundo debate:

2.1. Por medio de la cual se reforma la Ordenanza No. 33 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Aprobó: Roberto Enrique Guzmán Benítez. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico
Revisó: Leonardo Garrido Dovale. Director de Asesoría Legal y de Control
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada


RGE